ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 04/2017

Esta Adenda al **Contrato N° 04/2017** – ***"ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENEPA"***- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 256/2017, se celebra en fecha 13 de Octubre de 2.017, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** para el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA,** con domicilio en la calle Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con RUC Nº 80001340-9, domiciliada en Artigas N° 1921 c/ Central, República del Paraguay, Teléfono Nº 021 293-311 representada para este acto por el **SR. RUBEN DARIO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad Nº 1.072.971, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

I- ANTECEDENTES:

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 256 de fecha 07 de Abril de 2017 se adjudicó la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2016 a la firma **AUTOMOTOR S.A.** para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENEPA"**, suscribiéndose el **CONTRATO N° 04/2017** en fecha 11 de Mayo de 2017 con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

Que, por Nota D.G.S. N° 1242/2017, el Director Administrativo y el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA solicitan *realizar la ampliación del 20% del contrato, equivalente a la entrega de 2 (dos) vehículos y que alcanza la suma de Gs. 398.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones) cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017;*

Que, se cuenta con la conformidad del proveedor mediante nota de fecha 24 de Agosto de 2017;

Que, la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del Dictamen A.J. N° 324 de fecha 22 de Setiembre de 2017 no ha encontrado reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. N° 899 de fecha 22 de Setiembre de 2017**, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2017 para la Ampliación de vigencia y monto.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: **AUTORIZAR** la **ADENDA N° 1** al **Contrato N° 04/2017** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el **SENEPA** y la firma **AUTOMOTOR S.A.,** en el marco de la adjudicación de la **LPN SBE N° 03/2016 "ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENEPA" – ID N° 299.913,** para la *EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2017 y para la AMPLIACIÓN del* 20% del *monto contractual equivalente a la entrega de 2 (dos) vehículos por la suma de* ***GS. 398.000.000 (Guaraníes Trescientos noventa y ocho millones).-***

Cláusula Segunda: Establecer la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo ampliado en la presente Adenda N° 1;

Cláusula Tercera: Autorizar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Cláusula Cuarta: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 04/2017 – "AUTOMOTOR S.A.",** en el día y año antes indicado.

SR.RUBEN DARIO VALENZUELA
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.